



**RESOLUCION No. CSJVAR22-790**  
**28 de abril de 2022**

**“Por medio de la cual se concede una autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho (28) de abril de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-1025 del 20 de abril de 2022, solicita autorización para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Que el valor de la contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 de fecha 29 de marzo de 2022, por el rubro presupuestal C 2701 0800 31 0 2701048 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]”- Unidad 02 – Recurso 16 CSF.

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que según lo informado, el objeto del el presente proceso de selección de Contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento a emplear según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

**“... a. Justificación de la necesidad de la contratación**

*La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*La presente contratación se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.*

*A la luz de la Política del Consejo Superior de la Judicatura, el objetivo en materia de bienestar social a nivel nacional es propender por la formación de servidores judiciales*

*integrales dirigiendo nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, educativo, deportivo y demás, que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida.*

*Conscientes de la importancia del talento humano en las organizaciones, la realización de programas de bienestar social permite que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, creen mayor sentido de pertenencia, afiancen lazos laborales y de amistad a través de actividades extralaborales que busquen el crecimiento del personal y de la institución.*

*De la manera como se implementen las políticas y procedimientos en el manejo del talento humano de una organización y especialmente las relacionadas con el bienestar de los empleados, dependerá el éxito de una administración y el cumplimiento de los objetivos y metas corporativos.*

*Uno de los programas líderes en la Rama Judicial es la recreación y el deporte, siendo éstos una opción de utilizar el tiempo libre en la formación de hábitos que le permitan a la persona lograr un equilibrio biopsicosocial a través del deporte formativo, recreativo y competitivo, cumpliendo con el objetivo de este programa a nivel nacional.*

*Para el área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es importante contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la entidad mediante el desarrollo de actividades que fomenten la práctica del deporte y la cultura y a su vez que permitan servir como factor de integración de los servidores de la entidad y como medio para fomentar su bienestar y desarrollo humano, impulsando para ello las aptitudes y habilidades de los servidores.*

*Para ello el Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca convoca a las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca a participar de manera activa en los diferentes niveles y áreas deportivas, para contribuir al bienestar del trabajador, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, que sean actores directos de las diferentes disciplinas del deporte y la cultura, propiciar espacios de integración y participación.*

*De esta forma las políticas que en materia de Administración del Talento Humano se han adoptado, han abordado diversas actividades a través de áreas como la capacitación, la salud, la recreación y la cultura, tendientes a favorecer el desarrollo integral de los servidores y a crear un ambiente laboral propicio para la creatividad, integración y el sano esparcimiento, constituyéndose entonces en un activo para la entidad, al permitir que los servidores judiciales se consoliden como personas y se enriquezcan humana y técnicamente.*

*Si bien es cierto que se han logrado significativos avances en materia de bienestar social, es necesario continuar haciendo esfuerzos para el desarrollo y mayor cubrimiento de los diversos programas y garantizar la sostenibilidad de los mismos y profundizar en la atención de las necesidades no solo laborales de los servidores, sino de aquellas que intervienen de una u otra forma en el ambiente laboral y en la calidad de vida, a través del incremento de proyectos dirigidos a los pre-pensionados y programa de capacitación y talleres sobre calidad de vida y salud, entre otros.*

*En tal sentido el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA22-11904 de fecha 20 de enero de 2022, “Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2022”.*

*Que en el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA21-11904 de 2022, se autorizó la distribución de los recursos correspondientes a la actividad denominada “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral”, entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, correspondiéndole a esta Seccional, la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$406'968.700,00) y así mismo determinó en el artículo 2: “Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la contratación, de acuerdo con la distribución de recursos para el nivel central. Así mismo, los directores seccionales solicitarán dicha*

autorización, cuando proceda a los consejos seccionales respectivos” Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución 0056 de fecha 21 de enero de 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del precitado proyecto a cargo de la Unidad de Recursos Humanos en las Direcciones Seccionales, asignándole a la Seccional de Cali para la contratación de las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral, por el rubro presupuestal C 2701 0800 31 0 2701048 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]”- Unidad 02 – Recurso 16 CSF, la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$406'968.700,00).

Mediante la Circular DEAJC22-4 del 21 de enero del 2022, el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez - Director Ejecutivo de Administración Judicial, especifica que esta partida presupuestal es asignada a las Direcciones para actividades de bienestar de las Seccionales, incluyendo las Coordinaciones Administrativas, es decir, en el caso de la Seccional Valle del Cauca, abarca las actividades que se desarrollen para la Coordinación Administrativa de Buga. Es así, que se tienen actividades programadas y orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, dentro de las cuales se encuentran los juegos zonales, la celebración del día de la familia, vacaciones recreativas, día de los niños y la semana de la seguridad y salud en el trabajo, y de esta manera fortalecer las competencias comportamentales y habilidades blandas en los Servidores Judiciales, para mejorar los ambientes de trabajo y el clima laboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Área de Talento Humano mediante el Oficio No. DESAJCLO22-477 de fecha febrero 25 de 2022, solicitar realizar los trámites necesarios para la contratación de apoyo logístico de la siguiente manera:

- Alquiler de salones para capacitaciones, actividades académicas, recreativas y culturales.
- Alquiler de menaje (Vajilla, tablonas, manteles, cubiertos, desechables, samovares y jarras).
- Servicio de logística de eventos (sillas, mesas, carpas, meseros).
- Servicio de alimentación (Ej. Desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, postres, bebidas alcohólicas) empacadas o para servir.
- Servicio de instructor para clases grupales
- Servicio de animación, recreación y sonido.
- Ayudas logísticas.
- Capacitadores en diferentes temas relacionados con el fortalecimiento de las competencias personales.
- Talleres prácticos en temas relacionados con el fortalecimiento de las competencias comportamentales y habilidades blandas.
- Elementos didácticos enfocados en campañas de sensibilización de la seguridad y salud en el trabajo.

Las fechas programadas para la realización de las actividades entre otras que se requieran adelantar conforme a la necesidad de la Entidad, son las siguientes:

- Vacaciones recreativas: del 11 al 15 de Julio de 2022 del 10 al 16 de octubre de 2022
- Juegos Zonales: del 12 al 15 de agosto del 2022.
- Celebración de la Familia: En el mes de septiembre del 2022.
- Día de los niños: 28 de octubre del 2022.
- Semana de la Seguridad y la Salud en el Trabajo: del 21 al 25 de noviembre del 2022.

Que así las cosas y ante la necesidad de realizar las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Seccional durante la vigencia 2022, esta Dirección Ejecutiva Seccional destinó la suma de TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$326'968.700,00) para contratar la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

*El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022.*

**b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura**

*Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de inversión, asignado del Proyecto C 2701 0800 31 “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.*

**(i) Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios: No Aplica**

**(ii) Ejecución del rubro de inversión: Si Aplica**

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 02      Fecha: Enero de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Acuerdo de aprobación plan de inversiones	Acuerdo PCSJA21-11894 de fecha 21 de diciembre de 2021 - Aprobación del Plan Operativo Anual de Inversión de la Rama Judicial vigencia 2022.  Acuerdo PCSJA22-11904 de fecha 20 de enero de 2022 – Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022.
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	<b>Proyecto:</b> Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional.  <b>Actividad:</b> Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.  <b>Subproyecto:</b> Contratar la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.
Código BPIN No.	2018-01100-0844
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	Abril 08 de 2022

**c. Valor de la contratación**

*El valor del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$326'968.700,00) M/CTE** incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional de la presente vigencia -2022.*

*Para la estimación del presupuesto se tuvo en cuenta la asignación presupuestal para la Seccional Cali – Valle del Cauca para la vigencia 2022 por el Rubro de Inversión, para el proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL – ACTIVIDAD: Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial y demás necesidades relacionadas a las actividades de mejoramiento de clima laboral.***

*En relación a los precios de cada ítem a contratar, se realizó el respectivo análisis conforme las cotizaciones allegadas (Estudio del Sector).*

El contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 de fecha 29 de marzo de 2022, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 31 0 2701048 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	16 CSF	02	\$ 326'968.700,00	4722	Marzo 29 de 2022

#### d. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	27 de abril de 2022
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II.	27 de abril de 2022
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 28 de abril al 05 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06 de mayo de 2022
Plazo para limitar la convocatoria a Mipyme	06 de mayo de 2022
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09 de mayo de 2022 Hora 8:00 a.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de mayo de 2022 Hora 8:00 a.m.
Plazo para manifestar interés de participar y conformar lista de posibles oferentes	Del 09 al 11 de mayo de 2022 hasta las 05:00 p.m.
Realización del sorteo Oferentes según sea el caso	12 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m.
Publicación de la lista de Posibles Oferentes	12 de mayo de 2022 a las 5:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 09 al 13 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	16 de mayo de 2022
Plazo máximo para expedir Adendas	16 de mayo de 2022 hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas – Cierre del proceso	17 de mayo de 2022 Hora 05:00 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	17 de mayo de 2022 Hora 05:01 p.m.
Informe de presentación de ofertas	17 de mayo de 2022 Hora 06:00 p.m.
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 18 al 20 de mayo de 2022

Actividad	Fecha
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	23 de mayo de 2022
Publicación del informe de verificación o evaluación	23 de mayo de 2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación (Traslado del informe de evaluación)	Del 24 al 26 de mayo de 2022
Respuestas de las observaciones al informe de evaluación	31 mayo de 2022
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	31 de mayo de 2022
Firma del Contrato	01 de junio de 2022
Registro Presupuestal	01 o 02 de junio de 2022
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02 de junio de 2022
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	03 de junio de 2022
Fecha de Iniciación del Contrato	06 de junio de 2022
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2022

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal o CDP No. 4722 de fecha 29 de marzo de 2022.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
 Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co  
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

- Estudio del sector para contratar la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.
- Estudios y documentos previos para contratar la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.

Que en sesión ordinaria del 20 de abril de 2022, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, justificó la necesidad de la contratación y los estudios de mercado realizado para llevarse a cabo, manifestando que identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, resaltando las empresas que han participado en procesos anteriores llevados a cabo por la Entidad, a quienes mediante solicitud de cotización contenida en el oficio DESAJCLO22-635 de fecha 09 de marzo de 2022, remitió la misma vía correo electrónico, a las siguientes empresas TEMPUS LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S., CONASEINVES S.A.S., MENICAGLI AGENCIA & EVENTOS, ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA y MULTISERVICIOS JOJMA SAS, de lo cual se obtuvo respuesta de manera completa, conforme las especificaciones técnicas exigidas, únicamente por parte de 2 empresas.

Que analizada la citada solicitud de autorización, esta Corporación por oficio CSJVAO22-1285 del 22 de abril del 2022, requirió a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, que efectuara unas precisiones respecto de la misma.

Que en respuesta al requerimiento, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, mediante oficio DESAJCLO22-1062 del 26 de abril de 2022, hace unas precisiones respecto de la misma:

(...)

**RESPUESTA PUNTO 1:**

*En atención a este punto, es preciso indicar que en el “Análisis Económico”, contenido en el Estudio del Sector, se relacionó la descripción de cada ítem (elementos y/o servicios), características, tiempo, y el valor promedio unitario obtenido de las dos cotizaciones allegadas.*

*Como puede observarse en dicha relación, las cantidades de cada ítem (elementos y/o servicios), corresponden a una UNIDAD, esto por cuanto el Contrato a celebrar se ejecutará por Consumo real, de acuerdo a los requerimientos que realice la Entidad conforme las necesidades que se presenten relacionadas a las actividades de Bienestar, basada en encuestas de participación, inscripción previa a eventos - (número de Participantes), entre otros, y será pagado al Contratista por los servicios realmente prestados (Consumo real) durante el mes, en atención al ofrecimiento económico realizado (Oferta económica); ofrecimiento que deberá realizarse por parte de los interesados, sobre cantidad unitaria.*

*En relación al valor del presupuesto oficial estimado, esta Entidad, señaló lo siguiente:*

**“IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN**

**A. Presupuesto Oficial Estimado**

*El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$326'968.700,00) M/CTE incluido IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022. El proponente no podrá exceder el valor promedio unitario en alguno o todos los ítems establecidos en el Análisis Económico contenido en el Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.*

*Para la estimación del presupuesto se tuvo en cuenta la asignación presupuestal para la Seccional Cali – Valle del Cauca para la vigencia 2022 por el Rubro de Inversión, para el proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL – ACTIVIDAD: Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial y demás necesidades relacionadas a las actividades de mejoramiento de clima laboral; teniendo que el Presupuesto Oficial que se ha establecido para la presente contratación, corresponde a la suma TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$326'968.700,00) M/CTE incluido IVA, el cual será financiado con los recursos de la presente vigencia – 2022.*

*En relación a los precios de cada ítem a contratar, se realizó el respectivo análisis conforme las cotizaciones allegadas (Estudio del Sector).*

*Por lo anterior, por tratarse de un contrato cuya ejecución se realiza por consumo real, el cual se va agotando conforme los requerimientos realizados por la Entidad, se tiene que el valor resultado en el Análisis Económico, no podrá coincidir con el valor del presupuesto oficial estimado, pues está asociado al número de usuarios – consumo real.*

*Adicionalmente, se tiene que:*

*1. El Valor oficial del Presupuesto Asignado será igual al Valor del Contrato.*

*2. Si una vez vencido el plazo del contrato, no se ha ejecutado el 100% del valor, el mismo se prorrogará hasta agotar el presupuesto, conforme lo establecido en los Estudios Previos.*

*2. Además, de manera respetuosa se insta para que, antes de iniciar el proceso de selección, verificar si alguno de los servicios que se pretenden contratar se encuentran o no, bajo la responsabilidad legal de la Administradora de Riesgos Laborales – Positiva- o de las Cajas de Compensación Familiar, a efecto de disminuir los costos a cargo de este rubro y en consecuencia poder realizar más actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de los servidores judiciales.*

**RESPUESTA PUNTO 2:**

*Respecto a este punto, se tiene que la Administradora de Riesgos Laborales Positiva, desarrolla actividades de promoción y prevención en desordenes músculo esqueléticos, riesgo psicosocial e higiene y seguridad industrial, entre otros, las cuales fueron debidamente concertadas en el Plan de Trabajo Anual de la Entidad, y enfocadas a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, en virtud de ello, respecto a las actividades deportivas programadas, la ARL Positiva, nos brindará la asesoría técnica en la prevención de lesiones, la cual va acompañada de la valoración fisioterapéutica de la aptitud y condición física de los servidores para la participación en los juegos deportivos, priorizando las modalidades de alto impacto como los son (Fútbol, baloncesto y voleibol).*

*Por otro lado, en lo que se refiere a la Caja de Compensación Familiar la cual fomenta actividades recreativas, culturales y de entretenimiento, mediante los servicios prestados en sus sedes o centros recreativos, se tiene que COMFENALCO Valle del Cauca, facilitará las mismas y algunos insumos para el desarrollo de algunas actividades de bienestar.*

Que en sesión extraordinaria del 28 de abril de 2022, este Consejo Seccional, dispone requerir nuevamente a la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, mediante oficio CSJVAO22-1299 de la fecha, con el fin de que aclare nuevas inquietudes.

Que mediante oficio DESAJCLO22-1075 del 27 de abril de 2022, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, da respuesta al requerimiento, en los siguientes términos:

(...)

**Respecto del Oficio No. DESAJCLO22-1025**

- *Alquiler de salones para capacitaciones, actividades académicas, recreativas y culturales...”: no están determinadas las características.*

*RESPUESTA: Las características del alquiler de salones, se encuentran relacionadas en el Estudio del Sector y Estudios Previos por medio de los cuales, se indica la capacidad por número de personas y el tiempo requerido por la Entidad.*

- *“Servicio de alimentación (Ej. Desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, postres, bebidas alcohólicas, empaçadas o para servir”: las bebidas alcohólicas deben ser eliminadas”*

*RESPUESTA: Efectivamente al revisar lo contenido en el Oficio DESAJCLO22-1025, se indica “bebidas alcohólicas”, lo cual corresponde al requerimiento realizado por el Área de Talento Humano, no obstante, para el Estudio del Sector y requerimiento definitivo de la Entidad, dichas bebidas no fueron contempladas para el Análisis Económico.*

*En consecuencia de la solicitud, se procederá a la eliminación de las mismas.*

- *“Talleres prácticos en temas relacionados con el fortalecimiento de las competencias comportamentales y habilidades blandas”. Indicar que ítem por precio hacen parte de estos talleres”*

*RESPUESTA: Los talleres indicados, se encuentran contenidos en el Estudio del Sector a través del ítem “Requerimientos de personal de apoyo”, descrito de la siguiente manera: “Taller Práctico para 30 personas” con las siguientes características: “Temas de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, coaching, resolución de conflictos, relaciones interpersonales, compromiso institucional, mindfulness, entre otros.”*

- *Dentro de este oficio no vemos reflejados los ítems por uniformes.*

*RESPUESTA: Conforme lo indicado en el Oficio DESAJCLO22-1025 y de acuerdo al requerimiento realizado por el Área de Talento Humano, los ítems de uniformes hacen parte de “Ayudas Logísticas”,*

los cuales se encuentran relacionados en el Análisis Económico, con las respectivas características requeridas.

**En cuanto al análisis económico contenido en el “...ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR.**

- Ítem – “Conferencista”: indicar si el precio ofertado es por evento o por hora de conferencia”.

RESPUESTA: El precio ofertado por “Conferencista” es por hora.

- Ítem – “Salones Auditorios-espacios abiertos o cubiertos”: las características deben ser específicas conforme las normas vigentes que regulan este tipo de eventos. Solamente está definida la sede y la capacidad por salón.”

RESPUESTA: Es preciso indicar que la Entidad señaló como obligaciones a cargo del Contratista (Estudios Previos), garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales, para este tipo de eventos, se relacionan con el tipo de actividad a desarrollar, número de participantes y tipo de espacio requerido (abierto o cerrado).

- Ítem – “TRANSPORTE-Servicio de ambulancia básica”: No es claro si el precio ofertado es por transporte o por el servicio como tal de la ambulancia con la tripulación y los insumos”

RESPUESTA: Se aclara que el precio obtenido en el Análisis Económico por el Servicio de ambulancia básica comprende el transporte, la tripulación e insumos.

- Ítem – “OTROS SERVICIOS-Servicio de SPA”:

No encontramos este servicio en el Oficio DESAJCLO22-1025. Además, dentro de las características de este ítem no precisa si es por evento o por persona el valor ofertado.”

RESPUESTA: El Servicio de SPA, se encuentra inmerso dentro del servicio de recreación, y de acuerdo al Estudio del Sector y Estudios Previos, el valor ofertado es por hora.

- Ítem – “OTROS SERVICIOS-Alquiler de piscina olímpica y semiolímpica”: Explicar la diferencia de precios entra una oferta y otra – \$300. 000.00 vs \$32. 000.00”.

RESPUESTA: La diferencia de precios entre las cotizaciones allegadas, corresponde a que el cotizante 1 comprende el alquiler de toda la piscina, para una ocupación entre 8 y 10 personas, mientras que el cotizante 2 ofertó el valor por persona sobre la utilización de la piscina.

Lo anterior, conforme aclaraciones realizadas vía telefónica, razón por la cual se procederá a hacer la siguiente aclaración en el Análisis Económico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO
						VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
Otros	Alquiler de piscina olímpica y semiolímpica	1	UNIDAD	POR HORAS	Para Entrenamiento de estilos: pecho, espalda y libre, por persona.	\$ 37.500	\$ 32.000	\$ 34.750

De acuerdo a lo indicado en el Oficio DESAJCLO22-1062, vale la pena resaltar, que dicha modificación no alterará el valor del Presupuesto Oficial Estimado ni el valor del contrato a celebrar.

- Ítem – “OTROS – uniformes...”: No encontramos este ítem en el Oficio DESAJCLO22-1025.”

RESPUESTA: Conforme lo indicado en el Oficio DESAJCLO22-1025 y de acuerdo al requerimiento realizado por el Área de Talento Humano, los ítems de uniformes hacen parte de “Ayudas Logísticas”, los cuales se encuentran relacionados en el Análisis Económico, con las respectivas características requeridas.

- Ítem – “OTROS – Entrenador...”: No es claro si es por evento de entrenamiento o por hora servicio de entrenamiento.”

RESPUESTA: Conforme lo indicado en el Estudio del Sector y Estudios Previos, el valor del entrenador físico es por hora de servicio de entrenamiento.

Es preciso señalar que la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad no se relacionaron en el Oficio DESAJCLO22-1025, toda vez que los mismos se encuentran identificados y debidamente detallados en los documentos del proceso Estudios del Sector y Estudios Previos, los cuales fueron anexados al oficio en

*mención. Lo anterior, teniendo en cuenta que al referirse al apoyo logístico requerido por el Área de Talento Humano en dicho oficio, se hizo de manera general.  
(...)*

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficios DESAJCLO22-1025 del 20 de abril de 2022, DESAJCLO22-1062 del 26 de abril de 2022 y DESAJCLO22-1075 del 27 de abril de 2022 y de los documentos que hacen parte de ellos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar proceso contractual y contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico requeridos por el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$326'968.700,00) M/CTE** incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional de la presente vigencia -2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 de fecha 29 de marzo de 2022, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 2°:** La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y executor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

**ARTÍCULO 3°:** La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

**ARTICULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cali - Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
**Vicepresidente**

LDAC/FFH

**Firmado Por:**

**Victoria Eugenia Velasquez Marin**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 1 Administrativa**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e5d213902555b4669112f9eb86e418ad9b0e0611204a84b1d0563e17adff4d**  
Documento generado en 28/04/2022 02:23:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**